

A Coruña, a 24 de noviembre de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2004 sobre abuso de mercado y en los artículos 226 y 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("**BME MTF Equity**"), sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular 3/2020 del BME MTF Equity**"), en sus redacciones vigentes, Greenalia, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**" o "**Greenalia**") comunica lo siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el 24 de noviembre de 2021, ha acordado por unanimidad llevar a cabo, al amparo de la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2021 bajo el punto tercero del Orden del Día, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, un aumento del capital social de la Sociedad, con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe nominal máximo que no exceda del 20% del capital social a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas de 22 de noviembre de 2021 y por un importe efectivo inicial de 15 millones de euros, que se encuentra dentro del importe máximo aprobado en el día de hoy por el Consejo de Administración, con posibilidad de suscripción incompleta (el "**Aumento de Capital**").

El Aumento de Capital se llevará a cabo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación (las "**Nuevas Acciones**"), todo ello mediante un procedimiento de colocación privada acelerada con exclusión del derecho de suscripción preferente en el que el Consejo de Administración ha delegado en determinados Consejeros y en el Consejero Delegado de la Sociedad la facultad de fijar y determinar los términos finales de dicho Aumento de Capital incluyendo, entre otros, el importe definitivo, el número máximo de acciones y la prima de emisión correspondiente, tal y como resulte la prospección de la demanda que se realice en el marco de la colocación privada acelerada.

Las Nuevas Acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de Greenalia actualmente en circulación desde su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

La principal finalidad de la captación de fondos a través del referido Aumento de Capital es (entre otras): (i) permitir el desarrollo de la estrategia de expansión y crecimiento internacional

de la Sociedad (sin limitación, en relación con el proyecto solar situado en Estados Unidos y conocido como MISAE II, que recientemente ha adquirido la Sociedad); (ii) obtener fondos que resulten necesarios para permitir el desarrollo y construcción de los proyectos que tiene la Sociedad en cartera; y (iii) aumentar la capitalización de la Sociedad, facilitando la entrada en su capital de nuevos inversores, fortaleciendo y diversificando su base accionarial (aumentándose de este modo el denominado “*free float*”) y permitiendo asimismo a aquellos inversores estratégicos y cualificados que ya forman parte de la base accionarial puedan, con sujeción a las limitaciones aplicables al proceso de colocación privada) formular propuestas de suscripción.

Las Nuevas Acciones del Aumento de Capital se destinarían a inversores, tanto nacionales como internacionales, mediante un procedimiento de prospección de la demanda y de colocación privada en el que participarán Banco Santander, S.A., como *Senior Global Coordinator* y Solventis, A.V., S.A., como *Global Coordinator*, ambas como entidades colocadoras (las “**Entidades Colocadoras**”) y en el que Banco Santander, S.A. actuará también como entidad agente en la colocación, con quienes la Sociedad ha suscrito un contrato de colocación que regulará los términos de la colocación y su proceso.

El Aumento de Capital no requiere de la publicación de un folleto informativo en la medida en que, entre otros, los inversores que adquieran las Nuevas Acciones no podrán hacerlo por un importe total inferior a 100.000 euros por inversor, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.4.d) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

El Aumento de Capital supone una rápida captación de recursos de inversores cuya participación en el capital de la Sociedad reforzará, en muchos casos, la confianza en la misma y en su potencial de crecimiento, sin una dilución excesiva de los actuales accionistas, maximizando de esta manera el precio de las acciones y la valoración de la Sociedad en BME Growth.

Asimismo, el Aumento de Capital no constituye una oferta, o propuesta de compra de acciones, valores o participaciones de la Compañía destinadas a personas residentes en Australia, Canadá, Japón o Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción en la que o donde dicha oferta o propuesta pudiera ser considerada ilegal. Específicamente, las Nuevas Acciones del Aumento de Capital no podrán ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos sin registro previo conforme a la Ley de Valores de EE.UU. de 1933 y sus modificaciones u otra exención o en una operación no sujeta a los requisitos de registro de la Ley de Valores. Sujeto a ciertas excepciones, las Nuevas Acciones del Aumento de Capital no podrán ser ofrecidas o vendidas en Australia, Canadá o Japón por cuenta o a beneficio de cualquier persona residente o ciudadano de Australia, Canadá o Japón. La oferta y venta de las Nuevas Acciones del Aumento de Capital no ha sido ni será registrado bajo la “*Securities Act*” o bajo las leyes de valores aplicables en Australia, Canadá o Japón. Tampoco habrá oferta pública de las Nuevas Acciones del Aumento de Capital en los Estados Unidos.

Está previsto que el proceso de colocación, tras la correspondiente prospección de la demanda entre inversores, concluya no más tarde del 25 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas, tras

cuya finalización la Sociedad comunicará el resultado de dicho proceso mediante el anuncio de INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, incluyendo (entre otras cuestiones) el número final de Nuevas Acciones a emitir y su precio de emisión (incluyendo nominal y prima).

Asimismo, una vez finalizado el proceso de colocación con éxito y una vez hubiera sido otorgado e inscrito en el Registro Mercantil de A Coruña la correspondiente escritura pública de aumento de capital, la Sociedad solicitará la incorporación a negociación de las Nuevas Acciones que se emitan por la Sociedad como consecuencia de este Aumento de Capital en BME Growth.

De conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con ocasión de la adopción del acuerdo de aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración ha elaborado el correspondiente informe de administradores. Dicho informe será puesto a disposición de los accionistas de Greenalia en la siguiente Junta, de conformidad con la legislación aplicable.

En A Coruña, a 24 de noviembre de 2021

CONSEJERO DELEGADO DE GREENALIA S.A.

D. Manuel García Pardo